

AL DESPACHO: Informando que los demandados INCA INGENIEROS CIVILES S.A.S y SAUL MASMELA SILVA allegaron escrito de contestación de la demanda dentro del término legal.

Así mismo, se tiene que la parte actora hizo uso de la facultad de reformar la demanda, archivo No. 013. Bucaramanga, primero de octubre de dos mil veintiuno.


LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, primero de octubre de dos mil veintiuno.

AUTO I –

De conformidad con la constancia que antecede, se advierte que, antes de proceder al examen referente a las contestaciones de la demanda, procede el despacho a pronunciarse sobre el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, visible en el archivo No.013 del expediente digital, observándose que el mismo, cumple con los requisitos correspondientes, por lo cual SE TIENE POR REFORMADA LA DEMANDA.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 28 del CPTSS, córrase traslado a las partes demandadas del escrito contentivo de la reforma a la demanda, por el término de cinco (05) días para efectos de su contestación.

Una vez surtido lo anterior, se resolverá lo concerniente a las contestaciones de la demanda y la reforma a la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. TENER POR REFORMADA LA DEMANDA, por cuenta de la parte activa.

SEGUNDO. Córrase traslado a las partes demandadas, por el término de cinco (05) días del escrito contentivo de la reforma a la demanda, para efectos de su contestación, de acuerdo a lo expuesto en la motivación de este proveído.

Notifíquese,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.160 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 4 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria